



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \*202320030048021\*

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023.

**CIRCULAR EXTERNA N° 18-2023**

**DE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ASUNTO:** RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO Y FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2023.

**DIRIGIDO A:** PROFESIONALES EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el fin de atender el proceso de cierre contable y fiscal para la vigencia 2023, se permite establecer los lineamientos para la radicación de cuentas de cobro y facturas electrónicas correspondientes a la prestación de servicios en el mes de diciembre de 2023.

- Servicios ejecutados por profesionales evaluadores y expertos técnicos, cuya etapa dos finaliza en diciembre se radicarán entre el día 18 y el 22 de diciembre de 2023.
- Especificar en la cuenta de cobro el periodo de cobro.
- Se mantienen todos los requisitos de la circular 3-2022.

Periodo	Radicación	Seguridad social	Programación de pago
Noviembre	1 al 5 diciembre de 2023	Radical máximo el 20 de diciembre de 2023	1ro al 5to día hábil de enero de 2024
Diciembre	18 al 22 de diciembre de 2023	Radical máximo el 20 de enero de 2024	1ro al 5to día hábil de febrero de 2024

Durante el año 2024 no se aceptarán cobros correspondientes a la vigencia 2023.

**Guillermo Alberto Giraldo Díaz**  
**Director Administrativo y Financiero-ONAC**

Proyectó: Sandra Liliana Araque Lucio  
Contador General